

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Items 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 9 and 10



World Health
Organization

CAC48/CRD43

Original Language Only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION

Forty-eighth Session

Rome, Italy

10-14 November 2025

COMENTARIOS ECUADOR

Comentarios generales

Ecuador agradece la oportunidad de comentar los siguientes temas:

Tema 4.1 del programa

CX/CAC 25/48/3, CX/CAC 25/48/3 Add. 1

Labor del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)

El país apoya la aprobación definitiva de la Norma y textos afines contemplados en la **Parte 1. del CX/CAC 25/48/3**.

Tema 4.2 del programa

CX/CAC 25/48/4, CX/CAC 25/48/4 Add.1

Labor del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)

- El país apoya la aprobación definitiva de las normas y textos afines contemplados en la Parte1. del documento CX/CAC 25/48/4.
- El país apoya la revocación de las normas y textos afines contemplados en la Parte 2. del documento CX/CAC 25/48/4.
- El país apoya la suspensión de los trabajos propuestos en la Parte 3. del documento CX/CAC 25/48/4.

Tema 4.3 del programa

CX/CAC 25/48/5, CX/CAC 25/48/5 Add.1

Labor del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

- El país apoya la aprobación definitiva de las normas y textos afines contemplados en la Parte 1. del documento CX/CAC 25/48/5.
- El país apoya la revocación de las normas y textos afines contemplados en la Parte 2. del documento CX/CAC 25/48/5.

Tema 4.4 del programa

CX/CAC 25/48/6, CX/CAC 25/48/6 Add.1

Labor del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)

- El país apoya la aprobación de las normas y textos afines contemplados en la Parte 1. del documento CX/CAC 25/48/6.
- El país apoya la propuesta de interrumpir los trabajos contemplados en la Parte 2. del documento CX/CAC 25/48/6.

Tema 4.5 del programa

CX/CAC 25/48/7, CX/CAC 25/48/7 Add. 1

Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)

- El país apoya la aprobación de las normas y textos afines contemplados en la Parte 1. del documento CX/CAC 25/48/7.

- El país apoya la aprobación de la lista de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR, contemplados en la Parte 2. del documento CX/CAC 25/48/7.
- El país apoya la revocación de las normas y textos afines contemplados en la Parte 3. del documento CX/CAC 25/48/7.
- El país apoya la interrupción de los trabajos contemplados en la Parte 4. del documento CX/CAC 25/48/7.
- El país apoya la adopción de medidas contempladas en la Parte 5. del documento CX/CAC 25/48/7.
- El país apoya todas las otras cuestiones presentadas a título informativo en la Parte 6. del documento CX/CAC 25/48/7.

Tema 9 del programa**CX/CAC 25/48/14**

Se destaca la necesidad de seguir abogando por la financiación ante los órganos rectores de la FAO, en el contexto de los debates en curso sobre el programa de trabajo y el presupuesto para 2026-2027 y la importancia de mantener disponibles los detalles de los ajustes al presupuesto.

Tema 10 del programa**CX/CAC 25/48/15****Asuntos planteados por la FAO y la OMS**

Ecuador se permite emitir los siguientes criterios respecto al documento CX/CAC 25/48/15:

3.2 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2030)

En concordancia con la prórroga del Decenio sobre la Nutrición al 2030, Ecuador ratifica su compromiso para agilizar la aplicación de los compromisos asumidos durante la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) en 2014, y los esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para alcanzar las metas relativas a la nutrición mundial y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta para 2025 y, contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de aquí a 2030, ratificando la relevancia de la salud y el adecuado estado nutricional como fundamento para el desarrollo humano y económico de los países.

3.4 Declaración conjunta sobre los principios de una dieta saludable

Ecuador, enfatiza la importancia de que los principios de una dieta saludable reconozcan el contexto; la localidad, la dinámica de los hábitos dietéticos, condicionados por factores esenciales como el acceso a alimentos, preferencias, diversidad cultural y tradiciones locales; por lo que, se sostiene que las recomendaciones deben ser respetuosas ante la realidad socioeconómica y cultural de cada país, permitiendo que las estrategias de promoción de dietas saludables sean adaptables a las condiciones específicas de la región y, que fomenten la sostenibilidad y pertinencia de las políticas alimentarias.

Asimismo, Ecuador subraya la necesidad de fortalecer a los países en desarrollo en la implementación efectiva de estos principios, facilitando el acceso a alimentos saludables y culturalmente adecuados y, promoviendo la educación nutricional con un enfoque inclusivo.

4.12 Informe de alto nivel sobre dietas saludables 2026

Ecuador, concuerda y apoya la iniciativa para la publicación de un informe de alto nivel sobre dietas saludables, debido a que se reconoce la importancia estratégica que podría fortalecer los diferentes programas de nutrición bajo un enfoque integral que promueva el acceso y consumo de dietas saludables; asimismo, se considera fundamental que las estrategias sean viables y adaptables a los diferentes contextos, garantizando que las recomendaciones sean efectivas y accesibles para toda la población. De igual forma, cabe recalcar que la promoción de dietas saludables forma parte de un componente esencial para la seguridad alimentaria y salud pública, contribuyendo directamente a la reducción de malnutrición en todas sus formas y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente aquellos relacionados con la salud, la educación y el bienestar.

Consecuentemente, Ecuador reafirma el compromiso con la colaboración internacional en el marco del Codex Alimentarius para impulsar políticas, normas y directrices que promuevan la alimentación saludable, nutrición adecuada, seguridad y soberanía alimentaria, contribuyendo a la salud pública y al desarrollo sostenible.

5.3 Orientación de la OMS sobre el consumo de alimentos ultraprocesados.

Ecuador, considera que es fundamental el proceso de actualización de los criterios simplificados para caracterizar a un alimento como ultraprocesado o no; debido a que es el sustento para la elaboración, actualización y aplicación de la legislación nacional y normativa, por sus implicaciones en las regulaciones en contextos escolares, orientadas a la promoción y publicidad, etiquetado, medidas impositivas y demás

documentos oficiales aplicables. Reitera que el apoyo y la participación de los países es determinante para que las actualizaciones se desarrolle e implementen en el marco de las intervenciones para generar entornos alimentarios saludables y sostenibles.

La Directriz de consumo de ultraprocesados constituiría a su vez, una herramienta fundamental para las acciones de información, educación y sensibilización a la población y al personal de salud, educación y demás entidades relacionadas a las regulaciones dirigidas a estos productos. A la par, los países deben fortalecer su gobernanza en salud e implementar la gestión óptima de los conflictos de intereses.

En materia de etiquetado, publicidad y promoción, se sugiere que la orientación considere el desarrollo de un etiquetado específico para los alimentos procesados y productos ultraprocesados, que permita incorporar declaraciones visibles y comprensibles para el consumidor, a fin de advertir sobre su naturaleza o grado de procesamiento. Este etiquetado debería ser complementario al etiquetado nutricional existente e incluir advertencias cuando los productos contengan ingredientes característicos del procesamiento industrial, tales como grasas hidrogenadas, saborizantes sintéticos, potenciadores de sabor u otros aditivos con impacto en la calidad nutricional.

Asimismo, se recomienda reforzar las disposiciones relativas a la restricción de la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes, en especial en entornos digitales y escolares, e incluir lineamientos claros sobre el uso de personajes, imágenes o promociones que puedan inducir a un consumo frecuente o excesivo de estos productos. Finalmente, se propone promover mecanismos de vigilancia y sanción, tomando como referencia las buenas prácticas regulatorias de los países que ya aplican restricciones a la promoción de alimentos de bajo valor nutricional.

5.4 Subgrupo sobre Dieta y Salud y Subgrupo sobre Medidas Normativas del Grupo Asesor de Expertos de Orientación sobre la Nutrición de la Organización Mundial de la Salud.

Ecuador, resalta que las directrices y orientaciones desarrollados y avaladas por la OPS/OMS, FAO y Codex Alimentarius sobre sucedáneos de sal con bajo contenido de sodio, aportan a los esfuerzos integrales para reducir el consumo en la población. Se espera con interés las directrices sobre ácidos grasos poliinsaturados, que complementan a las directrices previamente emitidas sobre otros nutrientes.

Es de particular importancia, los avances de documentos oficiales sobre entornos alimentarios, por su gran impacto en las decisiones de compra y consumo, la sobreexposición de las personas a la promoción, publicidad, exposición y acceso generalizado a ultraprocesados, así como a entornos de alimentación escolar saludable y políticas referentes al etiquetado nutricional, que aún son un desafío tanto en las fases de desarrollo como de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación.

5.5 Clasificación de alimentos, incluida la elaboración de perfiles de nutrientes, en apoyo de las políticas relativas a los entornos alimentarios.

Ecuador, considera que es prioritario todo avance relacionado con las políticas y estrategias enmarcadas en fomentar entornos alimentarios saludables, fundamentales para mejorar la situación de salud y estado nutricional de la población. Para ello, la clasificación de alimentos y los perfiles de nutrientes constituyen herramientas científicas y técnicas invaluables para la generación de la política pública en alimentación saludable.

5.6 Eliminación de los ácidos grasos trans producidos industrialmente.

Ecuador, requiere de forma prioritaria la actualización de la regulación sobre grasas trans de producción industrial, por ser las enfermedades cardiovasculares la primera causa de muerte en la población. A la par, es fundamental mejorar los procesos de control y vigilancia sanitaria. El apoyo técnico de OPS/OMS y las experiencias y avances de otros países de la región en la fase de fiscalización de las regulaciones son un gran aporte para que se logre avanzar en estas medidas de protección a la población del consumo de estas sustancias tóxicas.

5.7 Reducción de la ingesta de sal/sodio de la población.

Ecuador, conforme su perfil epidemiológico, considera que es imperativo avanzar en las fases preparatorias del levantamiento de información sobre el contenido de sodio en alimentos procesados y productos ultraprocesados, así como en obtener más información sobre el consumo de sal en la población, misma que está actualmente en proceso en la Encuesta STEPS 2025. Esta medida regulatoria, debe complementarse con una serie de estrategias orientadas a capacitar al personal sanitario y educativo y sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática del consumo excesivo de sodio y las acciones prácticas y aplicables a la vida cotidiana para reducir su consumo. El intercambio de experiencias y lecciones aprendidas con los países que ya han desarrollado los procesos regulatorios y de control puede ser un gran aporte para acelerar los esfuerzos y que una mayor población a nivel mundial esté protegida con este tipo de regulaciones.

5.8 Alcohol

Según las normas del Codex Alimentarius, las bebidas alcohólicas aún se categorizan como alimento. La legislación y normativa de Ecuador la identifica como alimento, pero también como droga. En tal contexto; se ratifica la importancia de que el Codex Alimentarius trabaje en una norma referencial sobre etiquetado de bebidas alcohólicas, que sirva de respaldo para que los países avancen en el etiquetado, como una de las intervenciones priorizadas destinadas a informar y sensibilizar sobre los problemas relacionados con su consumo.

Son pocos los países, como Irlanda; que han logrado oficializar legislaciones rigurosas al respecto. Es por ello, que los documentos oficiales de OPS/OMS que respalden, promuevan e insten a los países en aplicar el etiquetado de advertencia para bebidas alcohólicas, son fundamentales y seguramente se amerite considerarse un proceso similar al Convenio Marco para el Control del Tabaco, que establezca obligatoriedad de cumplimiento para los países parte de Naciones Unidas y adherentes.

Adicionalmente, se sugiere que, en el marco de las futuras discusiones sobre la elaboración de orientaciones relativas a bebidas alcohólicas, se considere el tratamiento normativo de los productos denominados “cervezas sin alcohol” o “cervezas cero”. Estos productos, pese a su denominación, pueden contener concentraciones residuales de etanol (hasta 0,5 % v/v), lo que genera ambigüedad regulatoria en materia de etiquetado, restricciones publicitarias y control sanitario.

En tal sentido, se resalta la necesidad de establecer una definición armonizada para “cerveza sin alcohol” o “cerveza con contenido alcohólico reducido”, que determine un umbral máximo permitido de etanol y los criterios de denominación aplicables. Dicha definición permitiría, además, evaluar la pertinencia de incluir advertencias sanitarias o restricciones específicas (a través de un etiquetado), equivalentes a las que se aplican a las bebidas alcohólicas tradicionales, cuando el producto mantenga niveles detectables de alcohol.

5.9 Orientaciones de la OMS sobre los mercados tradicionales de alimentos.

Ecuador, considera que son importantes las orientaciones que puedan generarse sobre el expendio de mamíferos vivos en los mercados tradicionales de alimentos, en aras de la salud humana y la conservación de especies.

Se destaca que los mercados tradicionales (una vez superado el riesgo sanitario del expendio de animales silvestres vivos) son espacios fundamentales para el acceso a alimentos naturales y de producción local, dinamizan la economía y contribuyen a la conservación de la agro biodiversidad. Por ello, su aporte a la conservación de patrones de alimentación saludable es invaluable. Aspecto que convendría también destacar en las próximas directrices que se desarrolle.

5.10 Apoyo técnico de la OMS sobre el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna.

Ecuador, expresa su respaldo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre la regulación de la comercialización digital de sucedáneos de la leche materna. En concordancia con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna (CICSLM), el país considera prioritario fortalecer los mecanismos de control de la publicidad en entornos digitales, como parte de su vigilancia y establecer medidas efectivas para prevenir conflictos de interés. Asimismo, apoya la recomendación de la OMS de prohibir el patrocinio de eventos científicos y profesionales de la salud por parte de empresas que comercializan alimentos para lactantes y niños pequeños, promoviendo alternativas de financiamiento independientes. Estas acciones buscan proteger, promover y apoyar la lactancia materna como la forma óptima de alimentación infantil y garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de nutrición y salud pública.